

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**9879** *Resolución de 29 de julio de 2013, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo, por la que se amplía la capacidad de verificación metrológica Riegos Iberia Regaber, SA.*

Vista la petición presentada por la entidad «Riegos Iberia Regaber, S.A.» (calle Garbí, n.º 3, polígono industrial Can Volart, 08150 Parets del Vallès, Vallès Oriental), de 12 de junio de 2013 y de 17 de julio de 2013, de solicitud de autorización administrativa de la ampliación de la capacidad de verificación metrológica del laboratorio de verificación metrológica oficialmente autorizado de la entidad «Riegos Iberia Regaber, S.A.».

Vista la resolución de 10 de febrero de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, por la que se habilitaba como laboratorio de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la entidad «Riegos Iberia Regaber, S.A.».

Vista la resolución de 21 de enero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, por la que se ampliaba la capacidad de verificación metrológica oficial del laboratorio de la entidad «Riegos Iberia Regaber, S.A.», y se autorizaba el traslado del mismo.

La presente Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida, y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.

Autorizar la ampliación de la capacidad de verificación metrológica del laboratorio de verificación metrológica oficialmente autorizado de la entidad «Riegos Iberia Regaber, S.A.», pasando a ser laboratorio principal de verificación metrológica de contadores de agua oficialmente autorizado.

Segundo.

Mantener los condicionamientos establecidos en la Resolución de 21 de enero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, por la que se ampliaba la capacidad de verificación metrológica oficial del laboratorio de la entidad «Riegos Iberia Regaber, S.A.», y se autorizaba el traslado del mismo.

Tercero.

La presente autorización administrativa será válida, como máximo, hasta el 30 de octubre de 2016, teniendo presente en todo momento lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida.

Contra la presente resolución, que no finaliza la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 29 de julio de 2013.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.